

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/5848 *Aprobación definitiva de modificación del Reglamento del Régimen Interior del Cementerio Municipal de Martos para el ejercicio 2023.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento del Régimen Interior del Cementerio Municipal de Martos. Posteriormente, fue objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 179 de fecha 17 de septiembre de 2021, otorgando un plazo de treinta días hábiles para que los interesados pudiesen formular reclamaciones y/o alegaciones desde el día siguiente a la publicación, plazo durante el cual no se ha presentado reclamación alguna, por lo tanto el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza antes indicada se eleva a aprobación definitiva.

El texto objeto de modificación reglamentaria es el que seguidamente se detalla:

(...)

ANEXO I

IMPORTES A SATISFACER POR LOS USUARIOS

PRESTACIONES PATRIMONIALES PÚBLICAS NO TRIBUTARIAS A APLICAR

TARIFA:

A.- Concesión de nichos, mausoleos, panteones, criptas y columbarios

ANTIGUO CEMENTERIO

1. En nicheras de 4 filas:

	2023
1.1. Concesión temporal por cinco años.	EUR
En fila 1 y 4.	294,70
En fila 3.	318,57
En fila 2.	393,71
1.2 Concesión por 75 años.	EUR
En fila 1.	1.088,17
En fila 2.	1.797,65
En fila 3.	1.593,13
En fila 4.	1.247,45

2. En nicheras de 5 filas:

	2023
2.1 Concesión temporal por cinco años.	EUR
En fila 1, 2 y 5.	294,70
En fila 4.	318,57
En fila 3.	393,71

	2023	2023
	Adultos	Columbarios
	EUR	EUR
2.2 Concesión por 75 años.		
En fila 1.	874,66	535,02
En fila 2.	1.127,22	676,33
En fila 3.	1.797,65	1.073,14
En fila 4.	1.593,13	991,95
En fila 5.	1.247,45	694,31

NUEVO CEMENTERIO: Nuevos monumentos a ofertar

	2023
Concesión por 75 años.	EUR
NICHOS	1.776,39
MAUSOLEOS DE 4 NO VISITABLE	8.236,01
MAUSOLEOS DE 4 VISITABLE	16.472,01
MAUSOLEOS DE 8	23.577,59
PANTEONES DE 4	40.372,58
CRIPTAS	5.395,76
COLUMBARIOS	1.241,04

B.- Derechos de enterramiento o sepultura (inhumaciones):

	2023
	EUR
1. En nicho.	318,27
2. En panteones, criptas, capillas y mausoleos.	357,76
3. En Fosas (tanto para fosa común o zanja como individual)	305,82
4. De fetos tanto en nichos como en panteones, criptas, capillas y mausoleos	114,19
5. De restos de incineración en nichos	114,19
6. De restos de incineración en panteones, criptas, capillas y mausoleos	357,76

C.- Prestación de otros servicios propios del Cementerio.

	2023
1. Exhumaciones:	EUR
1.1. Exhumación cadáveres o restos en nicho	114,19
1.2. Exhumación cadáveres, restos o restos en fosas o zajas	357,76
1.3. Exhumación cadáveres o restos en panteones, criptas, capillas, mausoleos, etc.	357,76

Por restos se entiende tanto cadavéricos como de incineración.

	2023
2. Derechos de Reunión:	EUR
2.1. Inhumación de cadáveres o restos con reunión	354,67
2.2. De cadáveres o restos en capillas, mausoleos y criptas	718,47

	2023
3. Traslados dentro del cementerio:	EUR
3.1. Traslado con reunión en panteones, criptas, capillas y mausoleos	1.079,18
3.2. Traslado de cadáver o restos de nicho a nicho	468,86
3.3. Traslado de cadáver o restos de nicho a panteones, criptas, capillas y mausoleos o viceversa	256,94
3.4. Traslado de cadáver de menos de cinco años satisfarán, además, la cantidad de	414,79

Todos los traslados incluyen en el valor de la tasa el sudario de manera individual cuando los trabajos a realizar lo requieran.

	2023
4. Importes de Ornamentación:	EUR
4.1. Por conservación, limpieza, pintura y ornato del recinto del Cementerio, satisfarán por cada sepultura, estén o no estén ocupadas en nichos anualmente	18,50
4.2. Por conservación, limpieza, pintura y ornato del recinto del Cementerio, satisfarán por cada sepultura, estén o no estén ocupadas, en fosas, panteones, criptas o capillas y mausoleos anualmente	28,00
4.3. Por colocación de lápidas sin anclajes en nicho, cripta o columbario	46,25
4.4. Por colocación de lápidas y anclajes sujeción lápidas en nicho, cripta o columbario (no se incluyen las sujeciones, sólo su colocación)	59,61

Los derechos señalados en el apartado C), regirán igualmente para las inhumaciones o traslados dentro de las diferentes sepulturas de un mismo panteón, cripta, capilla, mausoleo, etc., incluso en las inhumaciones de cadáveres o restos procedentes de otros municipios o la exhumación de restos para su traslado de éste a otros cementerios.

D) Licencia para instalación de elementos ornamentales.

1. Colocación de lápidas, marcos, incluso obras menores de conservación, por cada licencia	2023
	EUR
1.1. En nichos, satisfarán por cada uno de estos conceptos	63,07
1.2. En panteones, criptas, capillas, mausoleos, etc., satisfarán por cada uno de estos conceptos	63,07

E) Utilización de la Cámara Frigorífica.

	2023
	EUR
Por depósito de cadáver hasta 12 horas	204,37
Por depósito de cadáver a partir de 12 horas y por fracción de 24 horas	51,39

NOTA IVA:

En el momento que los servicios sean prestados por la Sociedad concesionaria, habrá que aplicar el IVA correspondiente de acuerdo a la ley.

(...)

La presente modificación reglamentaria será objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Martos, 28 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.